



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2788

ARICA, 29 DIC 2017

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 2464 de fecha 22 de noviembre de 2017 que Aprueba Política de Control de Acceso.
2. Correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por Doris Anacona Caballero, Profesional del Departamento de Contabilidad al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

El error involuntario de transcripción en el párrafo inserto en el punto 4. Indicador de Eficiencia, letra a) de la resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **MODIFIQUESE** el párrafo inserto en el punto 4. Indicador de Eficiencia letra a), de la resolución mencionada anteriormente, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

*"Mide el porcentaje de modificación de la política de Control de Acceso, según sea necesario y requerido"*

**DEBE DECIR:**

*"Mide el porcentaje de difusión de la política de Control de Acceso, según sea necesario y requerido"*

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

FRR/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Profesional Doris Anacona Caballero
2. DAF
3. Depto. Jurídico